

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno municipal, de fecha 7 de agosto de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito: crédito extraordinario 1/2026, encontrándose expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14 horas del décimo quinto día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 10 de agosto 2026.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(03/13.273/26)

